



UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0680-2019

Arequipa, 21 de mayo del 2019

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa
SECRETARÍA GENERAL
 SECRETARÍA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
 23 MAY 2019
 02
 \$ 1302
 1516

Se deja constancia que la presente corresponde a su original que obra en Secretaría General de la UNSA.
 22 MAYO 2019
 Arequipa

Folio: _____
 Recibido: _____

Visto el Oficio N° 007-2019-COMITÉ ESPECIAL, emitido el 15 de mayo del 2019, a través del cual el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 933-2017, solicita la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 02-2019-CE-UNSA-LEY29230 correspondiente a la contratación del financiamiento, elaboración de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, en el numeral 26.1 de su artículo 26° establece que: *"Las Bases del proceso de selección deben contener como mínimo lo siguiente: Base legal del proceso; Calendario del proceso de selección; Términos de referencia; Requerimientos técnicos; Periodicidad de las valorizaciones; Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Estudio Definitivo, de corresponder, del Proyecto a ejecutar; Procedimiento del recurso de apelación; Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda; Garantías que debe presentar la Empresa Privada; Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál será la empresa que contratará para la ejecución del Proyecto, así como la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder; Sistema de evaluación y de calificación de propuestas; Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada; Plazo del Convenio y cronograma referencial de ejecución del Proyecto o Proyectos y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda; Modelo del Convenio"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 561-2017 del 14 de julio del 2017, se priorizó entre otros el Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía*



en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en La Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”, con código SNIP 381022 (...).”.
Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 1975-2018, de fecha 26 de diciembre del 2018, se resolvió entre otros: “Aprobar las Bases del proceso de selección N° 04-2018-CE-UNSA, para la contratación del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”, con Código SNIP N° 384022; cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/ 9’839,751.00 (Nueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles)”.

Que, sin embargo, a través Oficio N° 007-2019-COMITÉ ESPECIAL, el Comité Especial designado con Resolución de Consejo Universitario N° 933-2017 del 30 de noviembre del 2017, informó el Proceso de Selección N° 04-2018-CE-UNSA-LEY29230, fue declarado DESIERTO al no haberse recibido la documentación por parte del Consorcio LECHE GLORIA S.A.-YURA S.A., para la suscripción del convenio de Inversión Pública Local del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”.

Que, por lo tanto, dicho Comité Especial ha cumplido con elaborar el Proceso de Selección N° 02-2019-CE-UNSA-LEY29230, para la contratación del financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”; las Bases, y demás que señala el artículo 26°, numeral 26.1 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

Que, mediante el Oficio del visto, el Comité Especial antes señalado, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 02-2019-CE-UNSA-LEY29230 “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”.

Que, por su parte la Oficina Universitaria de Asesoría Legal en su Informe N° 708-2019-OUAL/UNSA concluye que: “Es procedente la aprobación de las Bases del Proceso de Selección N° 02-2019-CE-UNSA-LEY29230 para la contratación del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confiere a este Rectorado y de conformidad con la Ley N° 29230 y su Reglamento.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SE RESUELVE:

Se deja constancia que la presente copia corresponde a su original, que obra en Secretaría General de la UNSA.

Arequipa, 22 MAYO 2019

**SECRETARÍA
GENERAL**

PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 02-2019-CE-UNSA-LEY29230, para la contratación del financiamiento, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la U.N.S.A., en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”, con Código SNIP N° 384022; cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/ 9'839,751.00 (Nueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles).

SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo Proceso de Selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

TERCERO.- ENGARGAR a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas **publiquen** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública, y asimismo la Subdirección de Infraestructura realice las coordinaciones para la publicación en el portal de PROINVERSIÓN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector; (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Maria del Rosario Vega Montoya
ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.AC, VR.INV, DIGA, Comité Especial (DIGA Exp.), SDRH, SDI, SDI-OPO, OUII, OUIS, ARCHIVO.
 Exp. 14731
 /rre